Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 94000562023

Nro. del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.4928634
Ordenador del gasto	**WILLIAM MONTILLA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número **19.462.439** de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTOR DE LA REGIONAL GUAINIA (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 5083 del 09 de Junio de 2023 por el cual se hace encargo, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: SOLUCIONES D&R SAS NIT 901591453-6
Representante legal	Nombre: Daniela Rodríguez Martínez CC. 1.193.559.155 DE YOPAL De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio.
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA Cargo: Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte.

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de mayo de 2023 se suscribió el contrato No. 9400056 de 2023, cuyo objeto consistió en "COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Decima primera se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATRO MILLONES CIENTO CICNUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.150.396)	NA	N. A	CUATRO MILLONES CIENTO CICNUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.150.396)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de aporte Nro. 94000562023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la Descripción del Objeto, plazo y lugar de Ejecución del contrato de compraventa Nro. 56 de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: *desde los dieciocho (18) días de mayo de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

4. Que durante el contrato no se realizó adición ni prorroga.

5.- Que el día 15 de mayo de 2023, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Suramericana	3638705–4	0	16/5/2023	17/05/2023	08/15/2023	15/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA – Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte, en calidad de supervisor**.**

7.-Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 13/07/2023, el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No.56 de 2023.

8.- Que, el área de presupuesto de la Regional del ICBF expidió el 2023/10/03, la relación de pagos del contrato No. 94000562023 el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (01). pago por la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO CICNUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.150.396)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Que, según señala el Informe Final de Supervisión de fecha 13 de julio de 2023, no se efectuó contratación derivada en el presente contrato de compraventa Nro. 56-2023.

11.-Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No.56 de 2023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR

Inicial	No. 12423 del 27/04/2023	$4.150.396	**Inicial**	No. 11923 del 15/05/2023	$ 4.150.396

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 56 de 2023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha por el área de presupuesto de la Regional ICBF Guainía y una avalados por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 4.150.396
Valor aporte ICBF	$ 4.150.396
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$ 4.150.396
Valor Total Ejecutado	$ 4.150.396
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 4.150.396
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$4.150.396
Saldo Liberado (Vigencia 2022)	$0
Valor Rendimientos Financieros ()	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

14. Que, el valor a liberar es (0) del contrato de compraventa Nro. 94000562023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No.56 de 2023, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y SOLUCIONES D&R SAS** identificada con **NIT 901591453-6**, representada legalmente por **DANIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.193.559.155 De Yopal de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato Nro.56 de 2023

SEXTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

NOVENA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.